



## NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

1. El servicio de préstamo de bicicletas no sólo tiene carácter lúdico sino también ecológico, ya que se trata de fomentar el uso de este vehículo y la realización de desplazamientos urbanos en bicicleta de forma que, progresivamente, se reduzca el uso de vehículos a motor.
2. El servicio de préstamo de bicicletas es totalmente gratuito, es decir el usuario no abonará suma alguna por la utilización de las bicicletas.
3. El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá en los puntos debidamente señalizados.
4. El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá durante todo el año, quedando a criterio del Ayuntamiento de Leganés la ampliación o reducción del servicio por causas climatológicas o de índole técnica. En principio, el horario será el siguiente:
  - Desde el 1 de octubre al 30 de marzo de 9:00 a 18:00 horas.
  - Desde el 1 de abril al 30 de septiembre, de 9:00 a 21:00 horas. No se prestará servicio los días: 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre.
  - El tiempo máximo de utilización de las bicicletas será de tres horas.
  - El usuario quedará inhabilitado durante media hora, una vez depositada la bicicleta en los puntos de préstamo, antes de poder utilizar el servicio de préstamo de bicicletas de nuevo.
  - El uso de la bicicleta se limitará a este horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Leganés.
  - El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.
5. Los padres, madres o tutores de los menores (mayores de 16 años) serán responsables del uso que éstos hagan de las bicicletas.
6. El Ayuntamiento de Leganés está eximido de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceros por el usuario de ésta.
7. La tarjeta de usuario que da acceso al servicio **enBICI** es propiedad del Ayuntamiento de Leganés y en caso de pérdida, robo o deterioro de la misma, el usuario deberá notificarlo inmediatamente, con el fin de proceder a la anulación de la misma y como requisito previo a la emisión de una nueva tarjeta. El usuario estará obligado a devolver la tarjeta del servicio de préstamo de bicicletas cuando sea solicitada.
8. La tarjeta tendrá carácter individual, por lo que sólo se entregará una tarjeta y PIN por persona. El uso de esta tarjeta es intransferible siendo responsabilidad del titular de la misma todo uso indebido que se haga de ella.
9. El usuario durante la utilización del servicio deberá mostrar la tarjeta, como documento acreditativo, cuando se solicite por las personas habilitadas y autorizadas.
10. El usuario deberá utilizar el servicio con la mayor diligencia posible y conforme a las normas de utilización previstas por el sistema de préstamo de bicicletas. En general, se deberá hacer un uso correcto de la bicicleta, devolviendo ésta en el mismo estado que se encontró, en buen estado de funcionamiento y limpia.
11. El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas adecuadas que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, y debidamente vigiladas por el mismo.
12. El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro de los horarios y plazos autorizados. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la empresa adjudicataria o al Ayuntamiento de Leganés a desactivar y dar de baja la tarjeta de préstamo. El usuario asume la custodia de la bicicleta que retira, además de actuar diligentemente para evitar el robo de la bicicleta durante su uso y asegurarse de candar adecuadamente la bicicleta en el lugar habilitado para ello en los puntos de préstamo.
13. El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea estatal, autonómico o local, para la conducción de la bicicleta, incluido la necesidad que pueda derivarse de tener que usar cualquier clase de complementos para la conducción como casco, chalecos reflectantes, etc. Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las normas de circulación.
14. La bicicleta no podrá utilizarse con fines de lucro, estando expresamente prohibido al usuario prestar, alquilar, vender o ceder a terceros la bicicleta y/o la tarjeta del servicio de préstamo. Además, está prohibida su utilización con fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.
15. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del término municipal de Leganés.

16. Se prohíbe la utilización de la bicicleta en terrenos o en condiciones inapropiadas para las bicicletas, como las escaleras, laderas, campos de tierra, rampas de patinaje, etc.

17. Las bicicletas no podrán prestarse a terceras personas y se prohíbe el transporte de pasajeros, distintos al usuario de la bicicleta. El usuario, por su propia iniciativa, no podrá integrar ningún elemento en la bicicleta.

18. Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.

19. El titular de la tarjeta es el único responsable de los daños causados a sí mismo, a terceras personas o cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización o uso normal o anormal de la bicicleta. Antes de la retirada de la bicicleta de los puntos de préstamo, se comprobará por el usuario y se ratificará su conformidad en el sistema informático, que la bicicleta a utilizar está en condiciones normales de uso y mantenimiento.

20. La bicicleta estará bajo responsabilidad del titular de la tarjeta durante el periodo de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución a uno de los candados de los puntos de préstamo del sistema y asumirá las consecuencias derivadas de las sanciones temporales de no devolución y económicas por abandono, robo y/o no devolución.

21. La bicicleta se dejará en cualquiera de los candados vacíos de los puntos de préstamo, debidamente colocada y enganchada en el mismo de forma que se garantice la seguridad antirrobo de la bicicleta.

22. En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene obligación de comunicar en un plazo máximo de 12 horas la desaparición de la bicicleta. La bicicleta estará bajo responsabilidad del usuario, hasta que no presente en cualquiera de las oficinas de servicio de ALTA de usuarios del servicio **ENBICI**, una copia de la denuncia efectuada en las dependencias de la Policía.

23. En caso de accidente o incidente que afecte a las condiciones mecánicas de las bicicletas, el usuario tiene obligación de comunicarlo inmediatamente al teléfono de contacto habilitado. Sin embargo, la bicicleta quedará bajo responsabilidad del usuario hasta que proceda a su restitución en uno de los candados de los puntos de préstamo o hasta que la deje a disposición de personal autorizado.

24. Los daños producidos a la bicicleta por un uso incorrecto de la misma serán achacables al usuario del servicio que, según los casos, podría perder su derecho a disfrutar del mismo, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.

25. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta, la tarjeta de acceso al servicio de préstamo será desactivada según el tiempo de demora siguiente:

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, la inhabilitación será de 1 día completo.

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 7 días naturales.

- Si el retraso en la entrega es posterior a la hora de recogida de las bicicletas de los puntos de préstamo, la inhabilitación será de 10 días naturales.

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 8–24 horas, la inhabilitación será de 1 mes.

- Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 24 horas, la inhabilitación será de todo el año.

- En el caso de reincidencia se inhabilitará durante 3 años.

26. El abandono injustificado de la bicicleta, será considerado como mal uso del mobiliario urbano, lo que producirá la baja en el servicio y el Ayuntamiento podrá requerir legalmente al usuario el coste de la bicicleta y los gastos que se deriven.

27. En caso de producirse el hurto o robo de la bicicleta, la persona usuaria de la misma deberá presentar copia de la denuncia presentada en la policía. En caso de no presentar dicha denuncia tendrá baja indefinida en el sistema de préstamo de bicicletas y será de aplicación lo expuesto en el apartado anterior.

28. Se podrá retirar o inhabilitar la tarjeta de acceso al servicio de préstamo de la bicicleta sin notificación previa al usuario en los casos siguientes:

- En el caso de ausencia de comunicación de la declaración de robo o hurto o de la declaración de accidente.

- En el caso de que las declaraciones hechas por el usuario resulten ser falsas o incorrectas.

- En el caso de incumplimiento reiterado de los horarios y plazos de utilización del servicio.

29. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente documento se ejercerán las correspondientes acciones legales.

30. Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas, para ello únicamente necesitará presentarse con el DNI y el formulario "Baja en el servicio de préstamo de bicicletas" en los puntos establecidos para darse de alta. También podrá darse de baja en el servicio, de forma automática, sin comunicarlo al usuario, cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:

- Robo de la bicicleta sin presentar denuncia ante la policía.
- Pasado un año desde la última utilización del servicio.

31. El Ayuntamiento de Leganés quedará facultado para incrementar, reducir o cambiar estas normas cuando se estime oportuno y para mejorar el servicio. Se dará la máxima difusión de estos cambios por parte del Ayuntamiento, que utilizará para ello los medios de comunicación que estime oportunos.